



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089
HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primero. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
00000 A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Minas

Don Antonio Rodríguez y Gutiérrez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid,

Hago saber: Que don Darío Rolán Cortés, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 16 de septiembre, una solicitud pidiendo la propiedad de 24 pertenencias de una mina de mineral de oro, cuyo expediente tiene el número 1.184, que tendrá por nombre la «Estrella Polar», sita en el paraje «Casa Puerta» y «Huerta Mora», término municipal de Madrid.

El terreno registrado linda: al Norte, con terrenos del marqués de Ley y otros; al Este, con terrenos de la Compañía del Ferrocarril de Madrid, Cáceres y Portugal y otros; al Sur, con terrenos Empresa Hierros, S. A., y al Oeste, con huertas de la señora viuda de Maura y otros.

Designa las 24 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el disco de entrada a la estación de Madrid, Cáceres y Portugal, en la actualidad sin servicio, situado a 167 metros de la casa-habitación de la finca titulada «Casa Puerta», en dirección Este y separado por la línea del ferrocarril de Madrid, Cáceres y Portugal del otro disco que en la actualidad da servicio a la estación. Desde este punto al Norte magnético se han medido 200 metros, quedando colocada la primera estaca; desde ésta, al Este y a 300 metros, se colocó la segunda estaca; desde ésta, al Sur y a 400 metros, quedó la tercera estaca; de ella, al Oeste y a distancia de 600 metros, se puso la cuarta estaca; de ésta a 400 metros al Norte, se colocó la quinta estaca, y de ésta, en dirección Este, se midieron 300 metros hasta la estaca primeramente puesta al Norte magnético del punto de partida, formando todo un perímetro de 24 hectáreas.

Y habiendo sido admitida por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y la del Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que

se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de sesenta días. Madrid, 26 de septiembre de 1933. Antonio Rodríguez. (Núm. 3.154)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Edificios provinciales

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se encuentran de manifiesto en la Sección arriba indicada, la ejecución de las obras de terminación de las Salas abohardilladas del Hospital Provincial y reforma de las Salas 26, 27 y 28 del mismo.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 482.050,74 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 31 de octubre.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3.60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 24.103 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formularé proposición, la presentare nula, se entenderá que renuncia a favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 30 de octubre, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposi-

ciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 3 de octubre de 1933.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Sección provincial de Estadística de Madrid

CENSO DE JURADOS

Circular a los señores Jueces de primera instancia e instrucción, Delegado de Hacienda, Alcaldes y Jueces municipales de la provincia.

La «Gaceta» del día 29 de septiembre próximo pasado publica una circular de la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, por la que, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 14 del Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931, sobre rectificación en las listas de Jurados, se dispone lo siguiente:

Primero. Los Jueces de primera instancia e instrucción remitirán a los Jefes de las Secciones provinciales de Estadística respectivas, relaciones certificadas de los individuos de uno y otro sexo comprendidos en los siguientes apartados:

- a) Procesados criminalmente.
- b) Condenados a penas aflictivas o correccionales para los que no hayan transcurrido quince años sin delinquir después de extinguida la condena.

c) Condenados dos o más veces por causa de delito.

d) Quebrados no rehabilitados.

e) Concurados no declarados inculpables.

Segundo. Lo mismo harán los Delegados de Hacienda con los deudores a fondos públicos como segundos contribuyentes para los que está expedido mandamiento de apremio.

Tercero. Asimismo los Alcaldes con los que hayan sido socorridos en el corriente año como pobres de solemnidad y con las personas de uno y otro sexo que, a partir de 1 de septiembre de 1932 pudieran haber adquirido el derecho a figurar en las listas de Jurados por:

a) Ser mayores de treinta años, saber leer y escribir, ser cabezas de familia y vecinos del término municipal con cuatro o más años de residencia.

b) Tener título académico o profesional o haber desempeñado cargo público con haber de 3.000 o más pesetas, siempre que reúnan las demás condiciones del apartado anterior, aunque no sean cabeza de familia.

c) Ser mujeres casadas de treinta o más años de edad que sepan leer y escribir y lleven más de cuatro años de residencia en el término municipal sin hallarse comprendidas en el apartado anterior.

Cuarto. De igual modo los Jueces municipales con los fallecidos desde 1 de septiembre de 1932 que supieren leer y escribir y tuvieren treinta o más años de edad.

En su virtud he de recomendar con todo encarecimiento a las expresadas autoridades de la provincia que remitan con toda urgencia a esta Jefatura (Barquillo, 4) las relaciones certificadas que respectivamente se les asignan en las precedentes disposiciones, a fin de que el día 3 precisamente del próximo mes de noviembre, según se halla prevenido, pueda constituirse el Tribunal que ha de proceder al sorteo y la elección de individuos que deben figurar en las listas definitivas de Jurados, conforme a lo prevenido en el artículo 11 del mencionado Decreto, y no dejen de ser incluidos o excluidos, según corresponda, quienes hayan de constar en las certificaciones antes referidas, ni sufra retraso o cualquier otro quebranto servicio de tanta trascendencia.

Madrid, 2 de octubre de 1933.—El Jefe provincial de Estadística, Luis García Pordomingo.

(Núm. 3.249)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 2 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de pabellones destinados a oficinas, viviendas, otras obras y dos talleres de la Escuela Municipal de Artes Industriales (Cerámica).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 30 de septiembre de 1933. El Secretario accidental, M. Sabrido.

(O.—974)

Cuerpo de Telégrafos

Centro de Madrid

ANUNCIO

Por haber resultado desierto el anterior concurso y necesitando la Dirección general de Telecomunicación alquilar una casa en el pueblo de Buitrago para instalar en ella las Oficinas de Telégrafos y vivienda del encargado de la misma, se convoca a los propietarios cuyas fincas radiquen en dicho punto, para que en el término de quince días, a contar de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten sus proposiciones, acompañadas del croquis, en el Centro de Telégrafos de esta capital (Palacio de Comunicaciones), en los días laborables, desde las nueve a las trece, para en su vista proceder al arriendo del local que reúna mejores condiciones.

El arriendo será por cinco años, prorrogables por la tácita por tiempo indefinido, hasta que cualquiera de las partes contratantes formule el desahucio, precisamente con tres meses de anticipación, plazo ampliable por otros tres, si lo considera necesario la Administración, para el completo desalojo del local.

El precio máximo será de 1.500 pesetas mensuales, pagaderas por trimestres vencidos, con opción a utilizar el tejado para colocación y amarrado de los hilos telegráficos, siendo de cuenta de la Administración los gastos que estas obras originen.

La realización de las obras para la mejor instalación de los servicios será de exclusiva cuenta del propietario.

Las proposiciones serán extendidas en papel de 1,20 pesetas, siendo de cuenta del propietario del local que se acepte, los gastos de este anuncio y los de formalización del contrato.

Madrid, 2 de octubre de 1933.—El Delegado-Jefe del Centro, Fernando Soler.

(O.—976)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

FOMENTO

Aguas

Don Clemente Sanz Monteagudo ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Clemente Sanz Monteagudo, con domicilio en Chamartín de la Rosa (Madrid), calle de Trubillo.

Clase del aprovechamiento que se proyecta: Riego de una finca de su propiedad.

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyo de los Pedernales.

Términos municipales en que radican las obras: Chamartín de la Rosa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en la referida Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Tajo,
Francisco Benavides
(A.—2.468)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan, sobre reclamación de salrios, a instancia de Carlos de Diego Bernard, contra don Mariano Feijoo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 14 de septiembre de 1933: Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante Carlos de Diego Bernard, mayor de edad, casado, maestro y de esta vecindad; y de la otra, y como demandado, don Mariano Feijoo, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Mariano Feijoo a que pague al demandante don Carlos de Diego Bernard 120 pesetas, resto de salarios devengados y no percibidos como profesor de primera enseñanza del Colegio Cervantes por orden y cuenta de dicho demandado. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia del Territorio dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.—Notifíquese al demandado, por su rebeldía en estrados del Tribu-

nal e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por el demandante la notificación personal a dicho demandado.—Lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Bailén. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de cédula de notificación al demandado don Mariano Feijoo, expido la presente que firmo en Madrid, a 19 de septiembre de 1933.—El Secretario, P. H., Manuel Comellas.

(Núm. 3.151)

(I.—186)

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan, sobre reclamación por accidente del trabajo, a instancia de Atilano Rodríguez García, contra don Clodoaldo Fraile y don José Olañeta, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 19 de septiembre de 1933: Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Atilano Rodríguez García, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Federico Argote y Cremades; y de la otra, y como demandados, don Clodoaldo Fraile, en rebeldía del que se ha celebrado el juicio, y don José Antonio de Olañeta, mayor de edad, y de este domicilio, sobre reclamación por accidente del trabajo.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Clodoaldo Fraile a que pague a Joaquina García Domínguez y a doña Luisa Rodríguez Rodríguez, a la primera como heredera de su hijo Plácido Atilano Rodríguez García, y a la segunda, como representante legal de su hija Isabel Rodríguez Rodríguez, también heredera, la cantidad de cuatro mil cuatrocientas setenta pesetas por las responsabilidades del accidente que sufrió el mencionado obrero en 28 de febrero de 1929, absolviendo al demandado don José Antonio de Olañeta, por no ser patrono ni propietario de la obra.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden preparar recurso de casación por infracción de ley para ante el Tribunal Supremo dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.—Notifíquese al demandado rebelde en estrados del Tribunal e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de cédula de notificación al demandado, don Clodoaldo Fraile, expido la presente, que firmo en Madrid, a 25 de septiembre de 1933.—El Secretario, P. H., Manuel Comellas.

(Núm. 3.164)

(I.—190)

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan, sobre reclamación de salarios, a instancia de Valentina Gómez Rodríguez, contra doña Emilia Herrero Cortijo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 18 de septiembre de 1933: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bai-

lén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Valentina Gómez Rodríguez, mayor de dieciocho años, soltera, sus labores y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Luis Escobar; y de la otra, y como demandada, doña Emilia Herrero Cortijo, en rebeldía, de la que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Emilia Herrero Cortijo a que pague a la demandante, Valentina Gómez Rodríguez, 70 pesetas como indemnización por despido.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia del Territorio dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.—Notifíquese a la demandada, por su rebeldía en estrados del Tribunal e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de notificación a la demandada, expido la presente, que firmo en Madrid, a 25 de septiembre de 1933.—El Secretario, P. H., Manuel Comellas.

(Núm. 3.162)

(I.—188)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos, a instancia de Ignacio Aguado García, contra don Luis Serrano Ramos, sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente de dicho Tribunal ha acordado se cite al expresado demandado para que el día 14 de octubre próximo, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante su Sala audiencia, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, a la celebración del acto de conciliación o antejuicio que previene el vigente Código del Trabajo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de citación en legal forma al demandado don Luis Serrano Ramos, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 26 de septiembre de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 3.150)

(I.—191)

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, en los autos seguidos a instancia del obrero Mariano Esteban García, contra don Federico González de Pablo, sobre reclamación de salarios, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, y sin sujeción a tipo, un automóvil embarcado a dicho demandado, que obra depositado en el Garaje Ruiz, sito en el Camino Alto de San Isidro, número 6, y cuya reseña y justiprecio es el siguiente:

Un coche ómnibus «Diamont», matrícula de Madrid número 40.236, en perfecto estado de motor y rodaje, con una rueda y una cubierta de repuesto, tasado en la cantidad de pesetas 13.500.

Para que tenga lugar el citado remate se ha señalado el día 10 de oc-

tubre próximo, y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Tribunal o en el local destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de diez mil ciento veinticinco pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Segundo. Que si no hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes de dicha suma se llevará a efecto lo dispuesto en el artículo 1.506 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno de su señoría, que firmo en Madrid, a 23 de septiembre de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.—Visto bueno: El Juez Presidente, Luis Felipe Vianco.

(Núm. 3.155) (I.—187)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número veintiuno de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Valentín Martín Herranz, contra don Tomás Florez, sobre reclamación de siete mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, de:

Una caja de veinticuatro botellas de Jerez Gil.

Dos cajas de doce botellas de Jerez Ruiz.

Tres cajas de veinticuatro botellas de Jerez Ruiz.

Una caja de doce botellas de Cofac Miravet.

Una caja de veinticuatro botellas de Anis Tennis.

Tres arrobas de Cazalla.

Tres arrobas de Ojén.

Una caja de doce botellas de Cofac Gordón.

Setenta arrobas de vino blanco y tinto corriente.

Un mostrador, frente de madera, cubierta de cinz, con brillo, de tres grifos.

Una saturadora; y

Un reloj de pared.

Todos cuyos bienes obran en poder y a calidad de depósito del propio ejecutado señor Florez, en la calle de Mesón de Paredes, número cuarenta, tienda de vinos y que han sido tasados en la cantidad de dos mil setecientos veinticuatro.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta Capital, se ha señalado el día diecisiete del actual mes de octubre, a las once horas.

Que el tipo de remate será la cantidad de dos mil cuarenta y tres pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente,

los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—2.472)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por el Procurador don Luis Guinea, en nombre de don Hugo Kattwinkel, contra don Alejo Colomo Amarillas, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de tres mil trescientas setenta y cinco pesetas, en que ha nsido tasados, las siguientes:

Primera

Tierra de cinco fanegas, equivalentes a tres hectáreas y veintidós áreas, al sitio de la Media Legua, término de esta ciudad, que linda: por Saliente, con tierra de don Francisco Ruiz; Mediodía, con la Calzada Romana; Poniente, con la de Francisco Bautista Gutiérrez; y Norte, con Luis Mateo.

Inscrita en el tomo novecientos cincuenta y ocho del archivo, libro ciento treinta y siete de Mérida, folio ciento cuarenta y siete, finca número dos mil trescientos ocho duplicado, inscripción séptima.

Segunda

Tierra de media fanega o treinta y dos áreas y veinte centiáreas, con viña y olivos, al sitio Baldíos de Hito, término de esta ciudad, que linda: por Oriente, con Pedro Pinillo; Mediodía, con la Dehesa de los Alisares; Poniente, con Diego Correa, y al Norte, con la Calzada Romana.

Inscrita al tomo doscientos sesenta y ocho, libro cincuenta y tres del Ayuntamiento, folio ciento veintitrés de la finca cuatro mil cuatrocientas dos, inscripción segunda.

Tercera

Tierra de nueve celemines, equivalentes a cuarenta y ocho áreas y treinta centiáreas, plantada de viña y olivos, al sitio de Baldíos de Hito, término de esta ciudad, que linda: por Oriente, con Diego Correa; Mediodía, Dehesa de los Alisares; Poniente, Bermudo Sánchez Román; y Norte, con Calzada Romana.

Inscrita al tomo doscientos sesenta y ocho, libro cincuenta y tres, folio cien-

to dieciocho vuelto, finca cuatro mil cuatrocientas, inscripción quinta.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito, en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día dos de noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en Secretaría el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia
titular,

Antonio Ruiz López
(A.—2.474)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 21 de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Banco Español de Crédito, contra don Wenceslao Delgado García, sobre reclamación de mil seiscientas pesetas, en cuyos autos se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y por el tipo de tasación, de la siguiente finca, que le fué embargada al deudor, señor Delgado.

Una casa en Sangarcía, Segovia, sita en la calle Real, compuesta de piso bajo y alto, designada con el número treinta y tres moderno, manzana tercera, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva.

Tasada en la cantidad de siete mil setecientos cincuenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de octubre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del mencionado tipo, sin lo que no serán admitidos.

Que los autos y la certificación de cargas se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría del que refrenda.

Que los títulos de propiedad de dicha finca están sin suplir.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el pre-

cio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. H.,
Ernesto Rubio.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Angel Villar y Madruello

(A.—2.469)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número diez, de Madrid, en los autos de procedimiento sumario seguidos en dicho Juzgado y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Luis Guinea, en nombre de don Marcial Cabezón Iníiguez, para hacerse cobro de un préstamo de cincuenta mil pesetas e intereses hecho a don Clemente Rodríguez Molinero en la escritura base de los mismos, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, o sea en la cantidad de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, y que es la siguiente:

Una dehesa en el Valle de Alcodia, denominada «Hato Garro», término de Almodóvar del Campo, provincia de Ciudad Real, procedente del patrimonio que fué de la Corona, secuestro de don Manuel Godoy, y que linda: al Norte, millas de la Milanera; Sur, término de Almodóvar; Este, el Grijuelo; y Oeste, ferrocarril de Puertollano a Conquista.

Su extensión superficial es de setecientos cincuenta y siete hectáreas cuarenta y seis áreas y setenta centiáreas.

Tiene de aprovechamiento sus pastos, monte y arbolado, y tiene la servidumbre de paso de tres pequeños trozos de vereda, que se dirigen a la casa de guardas, situada dentro de la misma.

Para su remate se ha señalado el día treinta de octubre próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a segunda subasta en la cantidad de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, descontado ya el veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de expresada cantidad, tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas a que hace referencia la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito para que

puedan ser examinados por los mismos.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyo precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a diez y seis de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Cándido García.

(Firmado.)

(A.—2.473)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente, hago saber: Que en la Junta de acreedores celebrada el día treinta y uno del pasado mes de agosto, en el juicio universal de concurso voluntario de acreedores de don José Mosquera Amores, fué aprobado el convenio propuesto por el deudor, que se inserta a continuación:

Convenio

Primero

Don José Mosquera Amores, cede a sus acreedores, representados en este caso por los Síndicos, todos los bienes inventariados en los autos del concurso, otorgándole las máximas facultades para realizarlos, bien por subasta notarial o judicial, bien por gestión privada, para que con ellos se hagan pago de los créditos reconocidos.

Segundo

Doña Remedios Suárez de Figueroa renuncia expresamente al cobro de los créditos que a su favor constan en el pasivo declarado por el señor Mosquera, obligándose además a entregar a los Síndicos, como representantes de los acreedores, la totalidad de las fincas compradas por el señor Mosquera en su matrimonio, y que aparecen descritas bajo la letra B en el inventario de bienes presentado por el concursado, sin que pueda reclamar participación alguna sobre los mismos, por pertenecer íntegramente al señor Mosquera.

Esta entrega y cesión de bienes, de acuerdo con la cláusula anterior, se entenderá como aceptada y hecha desde la fecha de presentación en concurso por el señor Mosquera, o sea como si este señor los hubiere incluido en totalidad y no por la mitad de su valor.

Tercero

Los Síndicos aceptan esta cesión, y de acuerdo con los acreedo-

res procederán a la venta de los bienes inventariados en la forma que crean más conveniente, pero obligándose a consultar con el Banco Central en caso de vender por gestión privada, dando cuenta únicamente a los acreedores del resultado de sus gestiones de venta, puesto que el concursado acepta que en ningún caso podrá corresponderle sobrebrante alguno.

Cuarto

Los acreedores renuncian a reclamar a don José Mosquera y Amores las cantidades que pudieran resultar impagadas después de la venta de los bienes, pues desde ahora declaran que se dan por pagados de la totalidad de sus créditos con la cesión de los bienes inventariados.

Quinto

Mientras se realizan los bienes y para evitar gastos innecesarios de escrituras, los Síndicos, con su personalidad actual, firmarán las de venta que sean necesarias a los compradores de bienes, y desde ahora quedan autorizados para ordenar el levantamiento de las anotaciones preventivas del embargo de los bienes en los Registros de la Propiedad, una vez vendidos aquéllos.

Sexto

Los gastos originados por el concurso de acreedores serán pagados por éstos, deduciéndose del producto de la venta de los bienes el importe de ellos antes de efectuar pagos por cuenta de los créditos.

Séptimo

Teniendo en cuenta que no asiste a esta junta doña Remedios Suárez de Figueroa, que contrae obligaciones en el convenio, éste se considerará nulo y sin ningún valor ni efecto legal, si en el plazo de diez días no lo aprueba en debida forma, firmando por sí o por medio de apoderado, con poder bastante, la referida señora, ratificando expresamente que acepta las obligaciones que contrae por el mismo.

Y habiendo sido aprobado por doña Remedios Suárez de Figueroa el convenio y manifestado expresamente que acepta las obligaciones que contrae por el mismo, por auto dictado con fecha quince del actual he mandado llevar a efecto dicho convenio, disponiéndose que los interesados deberán estar y pasar por él.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diez y ocho de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

Gustavo Lescure

(A.—2.470)

JUZGADO NUMERO 15

Sentencia

En Madrid, a 4 de septiembre de 1933: El señor don José Polo de Bernabé y Bustamante, Juez municipal e interino de primera instancia número 15 de la misma: Habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía, seguido por doña Isabel Sánchez Alvarez, mayor de edad, viuda, asistenta, de esta vecindad, defendida por el Abogado don Enrique de Prada y representada por el Procurador don Manuel Romero, contra los herederos de doña Josefa Méndez Díaz, desconocidos, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo condenar y condeno a los herederos de doña Josefa Méndez Díaz a que, una vez firme esta sentencia, paguen a doña Isabel Sánchez Alvarez, la cantidad de 4.125 pesetas de principal reclamado en la demanda base de autos, con más los intereses legales, a partir de la fecha de ésta; e impongo a los demandados todas las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notifique en forma a instancia de parte, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Polo de Bernabé. (Rubricado.)

Y para notificar la mencionada sentencia a los demandados, mediante ignorarse su actual domicilio y paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 13 de septiembre de 1933.—El Secretario, P. D., Desiderio S. de Sebastián.

(Núm. 3.130)

(C.—505)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, se anuncia la muerte intestada de don Felipe Sanz Boltal, de setenta años de edad, natural de Tudela, provincia de Navarra, hijo legítimo de don Esteban y de doña Anastasia, y de estado soltero, de profesión pensionista, que falleció en el término de Vicálvaro, provincia de Madrid, en calle de la Libertad, número diez, Hotel, el día siete de septiembre de 1932, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla en el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares, a 26 de septiembre de 1933.—El Secretario Judicial, P. S., José Maroto.—V.º B.º, El Juez de primera instancia, (Firmado).

(Núm. 3.170)

(C.—506)

CHINCHON

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha dictada en sumario sobre hallazgo en aguas del río Tajo, en término de Aranjuez, de un hombre desconocido como de unos cincuenta a cincuenta y cinco años de edad, más bien grueso, de estatura regular, sin bigote ni barba, vestido con chaqueta azul, chaleco color café oscuro, pantalón algodón oscuro rayado, camisa color azulado, calzoncillos blancos, calcetines negros y zapatos color avellana, en cuyas ropas se encontró una cartera conteniendo ciento cincuenta pesetas en tres billetes del Banco de España, dos participaciones de la Lotería Nacional de cincuenta céntimos cada

una, números 35.400, correspondiente al 11 de mayo de 1932, y número 27.660, correspondiente al 12 de septiembre del mismo año, y un billete del ferrocarril fechado en 13 de los corrientes de Ciempozuelos a Aranjuez, una báscula de muelle y un pañuelo blanco sin iniciales, se cita por medio del presente edicto al pariente, o pariente más próximos del finado para que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que ejemplares de este edicto fueren insertos en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración, ofrecerles el procedimiento, identificar el cadáver y hacerles entrega, en calidad de depósito y a disposición de este Juzgado del metálico, ropas y demás efectos ocupados, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, cominándoles con multa de 5 a 25 pesetas.

Chinchón, 22 de septiembre de 1933.—Andrés Alvarez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Jesús Muñoz.

(Núm. 3.168)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 23 de abril último, por la cual se llamaba al procesado Emilio Rosales Guerrero, para que compareciera ante este Juzgado de instrucción número 5 (antes del distrito del Congreso), al objeto de llevarse a efecto su prisión, decretada en sumario número 24 de 1931, por lesiones y tentativa de hurto, toda vez que ha sido llevada a efecto.

(B.—1.991)

JUZGADO NUMERO 10

Santa Isabel Plaza (Ciriaco), natural de Segovia, de estado casado, profesión dependiente, de treinta años, hijo de Juan y Francisca, domiciliado últimamente en la calle del General Alvarez de Castro, número 32, procesado por estafa en sumario 175 de 1933, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar las diligencias pertinentes.

(B.—1.929)

JUZGADO NUMERO 10

Martín San Juan (Lesmes), natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veintinueve años, hijo natural de Dionisia, domiciliado últimamente en la calle del Cardenal Cisneros, número 9, primero izquierda, procesado por injurias en sumario número 203 de 1933, comparecerá

en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias pertinentes.

(B.—1.931)

JUZGADO NUMERO 12

Monforte Castro (José), de diez y ocho años, hijo de Manuel y de Emilia, natural de Madrid, sin profesión, domiciliado últimamente en esta vecindad, calle de Domingo Rodríguez, número 18 (Ventas), comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta capital, con el objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra el mismo y llevarse a efecto la prisión, en el sumario número 368 de 1933, por robo frustrado.

(B.—1.930)

VITORIA

Lachambre Blanco (Saturnino Demetrio), hijo de desconocidos, natural de Riaza (Segovia), de estado soltero, profesión tipógrafo, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Vitoria y Madrid, procesado por hurto y estafa, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria.

(B.—1.916)

JUZGADO NUMERO 14

Río Martín (Esteban del), natural de Mañana (Ávila), de estado soltero, profesión dependiente, de treinta y dos años, hijo de Benito y de Emilia, domiciliado últimamente en la calle de Jacinto Benavente, número 16, bajo izquierda, procesado por estafa en causa número 237 de 1933, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.923)

JUZGADO NUMERO 14

Jiménez (Domingo), que parece ser dedicarse a la compra-venta de ganado en las ferias y cuyas demás circunstancias se desconocen, así como su actual paradero, domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, 52, procesado por estafa en causa número 110 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.924)

GRANADA

Juan José Rodríguez Bustos, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernando el Católico, número 68, natural de Lérida, hijo de Reyes y de Antonia, casado, de treinta y tres años y abogado, procesado en causa por el delito de estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuya prisión ha sido decretada por la Audiencia de dicha capital, en la causa que se le sigue bajo el número 17 de 1929, sobre estafa.

(B.—1.927)

JUZGADO NUMERO 14

Miera González (Manuel de), natural de Barcelona, de estado soltero, profesión Doctor en Leyes, de ochenta

y dos años, hijo de Manuel y de Luisa, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, esquina a la travesía del Conde, casa de dormir denominada de Paco, procesado por gritos subversivos en causa número 239 de 1933, comparezca, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.921)

JUZGADO NUMERO 19

Pascual Liceran (Eusebio), conocido por Eugenio, hijo de Vicente y de Josefa, natural de Madrid, provincia de ídem, de estado soltero, profesión jornalero como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle del Pacífico, número 20, procesado por tentativa de robo, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción número 19, en sumario número 280 de 1932.

(B.—1.918)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Segundo Ildefonso Uriarte de Pujana, hijo de Pedro y María, natural de Madrid, de cuarenta y nueve años, soltero, escritor y domiciliado últimamente en la calle de Baltasar Bachero, número 10, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar a efecto la prisión acordada por la Superioridad por auto fecha 6 de julio último, como comprendido en caso segundo, artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, sumario número 510 de 1932.

(B.—1.919)

JUZGADO NUMERO 5

Pérez Pérez-Sejo (José), de cuarenta y cuatro años de edad, casado, escultor, que dijo habitar en la calle de Juan de Osuna, natural de Barcelona, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por desacato en sumario tramitado con el número 691 de 1932 ante el Juzgado de instrucción número 5 de Madrid, antes del distrito del Congreso, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado.

(B.—1.920)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Pérez Caballero (Luis Fidel), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de la Aduana, 17, principal, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, para

ser oído sin juramento en causa por estafa instruída por dicho Juzgado con el número 321 de 1933.

(B.—1.926)

JUZGADO NUMERO 2

López Expósito (Antonio Manuel), de cuarenta y ocho años, soltero, natural de Valencia, domiciliado últimamente en la calle de la Corredera Baja, 33, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley, en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado con el número 338 de 1933.

(B.—1.928)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta capital, en el sumario que se sigue bajo el número 281 de 1933, por hurto, se cita a Isidoro Ojeda Estefanía, de treinta y nueve años, casado, jornalero, natural de Burgos, domiciliado últimamente en la calle de Pignatelli, 5, bajo, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL, con objeto de prestar declaración.

(B.—1.915)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 19, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tentativa de robo, con el número 330 de 1933, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a doña Soledad Mavi, domiciliada en la calle de Vicente Blasco Ibáñez, 16, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración e instruírla del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—1.917)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta capital, en el sumario por atentado a los Agentes, bajo el número 226 de 1933, se cita a Joaquín Vargas Jimeno, hijo de Serafín y de Carmen, de treinta y seis años, natural de Calatayud (Zaragoza), soltero, viajante, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Pablo Iglesias, número 18, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL, con objeto de prestar declaración.

(B.—1.922)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta capital, en el sumario por hurto que bajo el número 438 de 1932 se sigue, se cita a Leopoldo García Torres y Federico Martín Godino,

hijo de Isidora, de diez y siete años, soltero, natural de Madrid, sin profesión y domiciliado últimamente en la calle de los Abades, número 7, tercero; hijo de Esteban y de Consuelo, de treinta y tres años, soltero, vendedor, natural de Madrid, domiciliado en la calle de los Abades, 12, piso segundo interior, respectivamente, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL, con objeto de recibirles declaración en dicho sumario.

(B.—1.925)

SAN CARLOS, S. A. VASCO ANDALUZA DE ABONOS

En sorteo celebrado ante el Notario don Mateo Azpeitia Esteban, de ésta, para la amortización de trescientas Obligaciones de la emisión de esta Sociedad, año 1924, «Fábrica de Sevilla», han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes, todos inclusivos:

Del	461	al	465
—	467	al	470
—	481	al	489
—	531	al	539
—	941	al	948
—	950		
—	981	al	983
—	985	al	986
—	988	al	990
—	1.131	al	1.138
—	1.140		
—	1.211	al	1.219
—	1.261	al	1.269
—	1.391	al	1.399
—	1.731	al	1.740
—	1.761	al	1.765
—	1.767	al	1.770
—	1.861	al	1.863
—	1.865	al	1.870
—	1.881	al	1.888
—	1.890		
—	1.931	al	1.936
—	1.938	al	1.940
—	1.951		
—	1.953	al	1.960
—	2.053	al	2.060
—	2.117	al	2.120
—	2.271	al	2.279
—	2.283		
—	2.285	al	2.291
—	2.293	al	2.300
—	2.391	al	2.392
—	2.394	al	2.400
—	2.561	al	2.563
—	2.565	al	2.570
—	2.741	al	2.745
—	2.747	al	2.750
—	2.791	al	2.797
—	2.799	al	2.800
—	2.851	al	2.857
—	2.860	al	2.870
—	2.901	al	2.909
—	2.913	al	2.920
—	3.051	al	3.059
—	3.064		
—	3.067	al	3.070
—	3.132	al	3.140
—	3.392	al	3.400
—	3.462	al	3.470
—	3.613	al	3.620
—	3.631	al	3.635
—	3.638	al	3.640

El pago, libre de impuestos, se hará contra la presentación de los títulos respectivos en el domicilio social en ésta (calle de Colunela, núm. 5); En Barcelona, en la Banca Marsans, Sociedad Anónima; en Bilbao, en el Banco de Bilbao.

Madrid, treinta de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

(A.—2.471)

COMPAÑIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

Línea de Madrid a Valencia de Alcántara

AVISO AL PUBLICO

SUPRESIÓN DE GUARDERÍA DE PASOS A NIVEL

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que a partir del 1.º de noviembre próximo, será suprimida la guardería de los pasos a nivel de la línea de Madrid a Valencia de Alcántara que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados en la provincia de Madrid.

Situación kilométrica	DENOMINACIÓN DE LA SERVIDUMBRE	NOMBRE ESPECIAL CON QUE ES CONOCIDO EL CAMINO Y SU PASO	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DE LOS PUEBLOS, ALDEAS, ETC., A QUE AFECTA LA SUPRESIÓN	Tipo de las señales establecidas
13,541 31,798	Camino rural a Polvoranca Camino rural de Ugena	Polvoranca Camino de Ugena	Madrid idem	Leganés Cubas	Polvoranca y Alcorcón Casarrubuelos y Carranque	A A

Al quedar sin guarda los pasos citados, y con objeto de prevenir a los usuarios de los caminos correspondientes la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos, señales del tipo A, advertidoras de aquél, consistentes en dos aspas con las indicaciones «Paso sin guarda» y «Ojo al tren», y un cartel inferior con la indicación «Atención al tren», pintadas todas con letras negras sobre fondo blanco y montadas en soportes metálicos de cinco metros de altura, pintados de rojo y blanco, a la distancia mínima de diez metros del centro del cruce.

La existencia de dichas señales indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, *que éste no tiene guarda*, y en consecuencia, los peatones y usuarios en general deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar o cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

Madrid, 28 de septiembre de 1933.

(D.—354)

AYUNTAMIENTOS

ALCOBENDAS

Don Enrique López Silva, Alcalde Constitucional de esta villa de Alcobendas,

Hago saber: Que los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios municipales de pesas y medidas, puestos públicos y en ambulancia y aguas sobrantes de las fuentes públicas de esta villa para 1934, han sido aprobados por este Ayuntamiento, en sesión del 28 del actual.

Lo que se hace público por el presente, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones, que se estimen procedentes ante la Corporación municipal, previniéndose que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Alcobendas, 30 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Enrique López. (Núm. 3.244) (O.—975)

NAVALAGAMELLA

El presupuesto municipal ordinario de este Municipio formado para el próximo año de 1934, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que los vecinos e interesados estimen pertinentes, pues transcurrido sin formularse ninguna el acuerdo será firme, salvo lo que dispone el artículo 302 del Estatuto municipal y demás concordantes a dichos efectos.

Navalagamella, a 25 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Román de Cáceres.

(Núm. 3.180)

ARAVACA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1934, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán presentarse las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Aravaca, 25 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Serafín Martín. (Núm. 3.177)

LA ACEBEDA

Formado y aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 22 del corriente mes el proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario de este Municipio, para el próximo año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y hacer las reclamaciones que crean justas.

La Acebeda, 23 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Segundo González. (Núm. 3.176)

LA CABRERA

El padrón y listas cobratorias de edificios y solares de este término, formado para el ejercicio de 1934, se hallan de manifiesto al público en

la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de oír las reclamaciones que procedan.

La Cabrera, 25 de septiembre de 1933.—El Alcalde, L. Benito. (Núm. 3.179)

MORATA DE TAJUÑA

El proyecto de modificaciones al presupuesto ordinario que ha de regir en el año próximo de 1934, aprobado, se halla expuesto al público, por término reglamentario para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Morata de Tajuña, 25 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Valentín de la Torre. (Núm. 3.171)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En virtud de lo que dispone el vigente Reglamento de la Patente Nacional, queda expuesta al público la matrícula correspondiente al año de 1934, durante quince días, a partir del día 1.º de octubre próximo, durante cuyo plazo y quince días más podrán hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo a derecho los comprendidos en la misma.

Chamartín de la Rosa, a 27 de septiembre de 1933.—El Alcalde, M. Horcajada.

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Admi-

nistración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso con la Administración (Secretaría del señor Caroi), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, de 24 de febrero de 1933.

Madrid, 20 de septiembre de 1933. El Oficial de Sala (firmado). (Núm. 3.139)

El Procurador don Aquiles Ullrich, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico-administrativo, fecha 28 de marzo de 1933, en reclamación formulada por don Roberto Mur, Director Gerente de la Sociedad Anónima «El Aguila», en expediente sobre defraudación del arbitrio sobre bebidas.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 23 de septiembre de 1933. Juan M. Corujo. (Núm. 3.128)

Instantáneamente arreglo estilográfico. Papelería Crespo.—Mayor, 33.—Teléfono 1022.

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53208